



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU Nº 112 - TELF. Nº 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 097-2023-MDQ/A.

Querecotillo, 23 de febrero de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el CIAM según la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor es un espacio creado por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, **para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor**, para prestación de servicios que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, son funciones específicas compartidas de las municipales distritales: “Difundir y promover los derechos del niño y el adolescente, de la mujer y del **adulto mayor**, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales”.

Que, las personas adultas mayores por su condición son altamente vulnerables, por tanto en el marco de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, y como parte de sus responsabilidades está el contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población.

Que, es de estricta necesidad para el cumplimiento de los objetivos de esta Municipalidad Distrital en beneficio de los adultos mayores de esta jurisdicción.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y artículo Nº 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Lic. en Psicología SULEIDI DALINA CORONADO CORONADO identificada con D.N.I. 75530358, como Encargada del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) del Distrito de Querecotillo, adicionalmente a las labores propias de su cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se notifique la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** >A LA Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE